

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 13 DIC. 1999

VISTO la Resolución de Presidencia N° 301/99: Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita se le autorice el reintegro del monto de pasajes y viáticos correspondientes.

Que el Legislador se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, para participar de reuniones en las cuales concurrieron los Intendentes Justicialistas de todo el país (actuales y electos).

Que en la Resolución mencionada se le autoriza tres (3) días de viáticos, el Legislador SCIUTTO solicita se le liquiden cuatro (4) días más, ya que participó de diversas reuniones en los Ministerios de Economía y del Interior respectivamente.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado del Legislador mencionado, no se extendió el pasaje ni se liquidó los viáticos correspondientes, por lo tanto se deben arbitrar los medios necesarios para el pertinente reintegro.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Legislador Rubén SCIUTTO, el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA -según tickets adjunto-, según lo solicitado por el Legislador en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-LIQUIDAR cuatro (4) días más de viáticos, según lo solicitado en su nota por el Legislador mencionado en el artículo precedente

ARTICULO 3°.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 306 /99.-

